

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y RESTOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LA COMARCA DE LA ALBERCA, MUP Nº 28, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONSAGRO (SALAMANCA)

Ref. TSA0076948

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo en la normativa reguladora de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

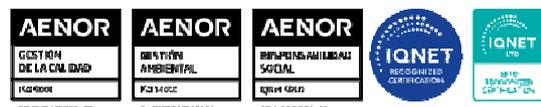
Los trabajos consisten en la enajenación del aprovechamiento referente a la venta con destino para biomasa de “árboles apilados y restos de corta” resultantes de los trabajos selvícolas en masas de eucalipto, según propuesta MRR-GF-SA-800/22 “Restauración de ecosistemas mediterráneos en áreas afectadas por plantaciones de especies exóticas (eucaliptos) en 7 municipios de la provincia, con aprovechamiento de 1230 toneladas de biomasa”, en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia Next-Generation-EU.

Este pliego tiene carácter contractual y rige la licitación y la adjudicación del contrato, su contenido y efectos.

El comienzo de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, siendo la finalización del contrato el 31 de mayo de 2024.

En todo caso, de observarse circunstancias climatológicas adversas, se puede requerir al adjudicatario que inicie o detenga los trabajos de astillado o extracción de la biomasa en cualquiera de los montes afectados que el Servicio Territorial solicite.

Se recomienda la visita a los tajos para la correcta licitación de los trabajos propuestos.



2.1 CONDICIONES GENERALES

La **BIOMASA FORESTAL**, consistente en restos forestales de arbolado completo y restos de corta desemboscados conjuntamente y apilados en puntos accesibles al monte, todos ellos procedentes de la actividad selvícola previa según la propuesta citada anteriormente.

Este aprovechamiento, realizado en masas de eucalipto, está localizado en el MUP N° 28 de la provincia de Salamanca.

La estimación aproximada de biomasa, es:

	Término municipal	Monte	Estimación Biomasa (tn)
La	Monsagro	Nº 28 "Sierra de Francia, Dehesa y Agadones"	2.000,00
	TOTAL ESTIMADO		2.000,00 TN

empresa adjudicataria de la licitación, deberá comunicar a TRAGSA su intención de comenzar los trabajos, con al menos 2 días de antelación. Al comienzo del aprovechamiento se levantará un acta que vendrá firmado por TRAGSA y representante de la empresa adjudicataria del aprovechamiento. Se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento. Se efectuará, al menos, el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada por la actividad, la verificación de las pilas, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos y/o campas intermedias previstas fuera del monte, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del aprovechamiento en general y las singularidades del programa de trabajos. Si así lo solicita el adjudicatario se podría hacer un acta, al comienzo de los trabajos.

TRAGSA como adjudicatario de las obras de referencia, será el encargado de gestionar los trámites necesarios con los propietarios implicados, ya sean superficies agrarias o montes particulares y la empresa adjudicataria de la licitación comunicará inmediatamente a TRAGSA cualquier circunstancia derivada por la actividad.

No se podrá realizar ningún tipo de trabajo antes de la salida del sol ni después de su puesta. Los

horarios especiales deberán ser autorizados por TRAGSA, y previamente a TRAGSA por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, previa consulta a la entidad propietaria del monte, si ello procediese.

Dado el peligro de incendio generado durante el astillado, al pie de las astilladoras, el personal del adjudicatario deberá contar con material de extinción, y en cada máquina deberá haber, además, un extintor de espuma, de 5 litros de capacidad, de modelo normalizado.

El contratista en coordinación con TRAGSA, siguiendo las indicaciones previstas en el Plan de Seguridad y Salud, adoptará las medidas de señalización, vigilancia u otras necesarias, para garantizar la seguridad a terceros.

Deberan afinar en la ejecución de los trabajos, para que la maquinaria durante la ejecución no produzca daños en el suelo o vuelo del monte. Si fuese así, TRAGSA podrá exigir la sustitución de la maquinaria por otra de características (peso, tamaño, etc.) más adecuadas para los trabajos a realizar.

De forma previa al inicio del astillado de las diferentes pilas repartidas en los montes objeto de la licitación, TRAGSA comunicará el número de pilas, localización y cubicación de cada una de ellas de manera informativa y estimada en toneladas.

El contratista previamente al comienzo de los trabajos y a la firma del acta de entrega del aprovechamiento en cada monte presentará la **relación de vehículos** que se utilizarán para el **transporte de la astilla** a campa intermedia o hasta su destino para valorización energética, **aportando los metros cúbicos del remolque, bañera o piso móvil con sus correspondientes matrículas** o si no son de su propiedad, empresas con las que va a trabajar.

Para la saca y transporte, el contratista podrá utilizar los cargaderos, veredas, arrastraderos y caminos existentes que previamente se le indique. Si el adjudicatario precisara reparar estos cargaderos, veredas, arrastraderos o caminos existentes, o incluso construir otros nuevos será necesaria la oportuna autorización de TRAGSA, en la que se concretarán las condiciones que deban cumplirse. En todo caso la propia ejecución y los gastos que se originen serán por cuenta del contratista y las obras quedarán a beneficio del monte.

A la conclusión del aprovechamiento el contratista deberá dejar tanto las vías utilizadas en buenas condiciones de uso como las campas intermedias, lo cual será evaluado por los Técnicos de TRAGSA acompañados del personal Servicio Territorial de Medio Ambiente, siendo aquel responsable de la conservación de las pistas, caminos y pasos que utilice, y de su reparación al concluir el aprovechamiento; en caso contrario estará obligado a abonar los daños que se estimen y valoren.

No podrán usarse los caminos, cuando por lluvias, se considere conveniente tanto por los agentes medioambientales como por el personal de TRAGSA.

Para el control y contabilización de la biomasa realmente extraída el **contratista deberá avisar** telefónicamente al responsable de Tragsa (y en su defecto a los Agentes medioambientales de la comarca forestal en la que se encuentre), **cada vez que se extraiga del monte un viaje** de biomasa en forma **de astilla**, que llevará un control de los caminos de salida, indicando tipo de transporte (bañera, contenedor, piso móvil, etc.) y matrícula del vehículo.

TRAGSA, con el fin de no condicionar y vincular los ritmos de astillado y transporte, autoriza el traslado temporal de astilla a **puntos de acopio intermedios**. Estos puntos de acopio o campas **serán autorizados por TRAGSA**. A su vez, **el contratista**, si la biomasa va a **campa intermedia fuera del monte, (autorizada por TRAGSA), deberá presentar los tickets de pesada en báscula** (a ser posible, siempre pesando en la misma y bajo acuerdo entre las partes: TRAGSA-contratista).

Si la biomasa va directamente a destino donde se realice su valorización energética (fábrica, planta, etc.), tiene que presentar los tickets de entrada de los viajes de astilla. Estos tickets se podrán sustituir, en su caso, y cuando el aprovechamiento dure más de un mes seguido, por un registro mensual con la matrícula del vehículo de transporte utilizado junto con las pesadas correspondientes. La presentación y aceptación por TRAGSA de estos tickets dará lugar a la liquidación parcial mensual del contrato.

Se permite astillar a suelo, no directamente sobre camión, **siempre y cuando lo autoricen los agentes mediambientales**. Estos mismos indicarán el lugar permitido a este fin. Este permiso exige la retirada de la astilla acopiada sobre el suelo en el plazo de 15 días desde su

astillado, con la salvedad de poder ampliar el plazo en caso extremo -por causas justificadas- y a petición del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Tras la labor de astillado, y en cualquier otra ocasión siempre que lo indique el Servicio Territorial de Medio Ambiente, **se tomará una muestra de astilla** con objeto de llevarla a laboratorio y hacer un **análisis de humedad y granulometría para poder calcular la biomasa a certificar**. La recogida de muestras será conjunta entre la empresa adjudicataria y la empresa TRAGSA, recogiéndose de forma simultánea por ambas partes -TRAGSA toma tres muestras, de las cuales una se la entrega al adjudicatario y las otras dos al laboratorio dejando una de testigo en el laboratorio- y de forma inmediata a su astillado.

Una vez analizada la humedad de la astilla, TRAGSA presenta los resultados al adjudicatario para que él haga lo mismo y poder comparar datos para determinar la humedad. Si este no presenta ningún documento, se dará por válidos los que presente TRAGSA pudiendo analizar la muestra testigo si fuese necesario en algún valor. La entrega al contratista de la biomasa generada en la ejecución de los trabajos del presente proyecto se realizará mediante la **certificación de la biomasa realmente extraída contabilizada a una humedad del 50% en base húmeda** (UNISACRES-170-5046).

Por tanto, a la hora de certificar la biomasa entregada, se considerará el peso en base húmeda, es decir **hay que recalcular las toneladas a facturar, teniendo en cuenta la humedad en el momento del astillado, empleando la siguiente fórmula:**

$$Ph_2 = (Ph_1 * (1 - H\%_1)) / (1 - H\%_2)$$

Ph₁ = Peso húmedo inicial (Tn) (pesadas en báscula o ticket de fábrica)

H%₁ = Porcentaje de humedad (%) (analizado en laboratorio)

Ph₂ = Peso húmedo final (Tn) (peso que se va a facturar)

H%₂ = Porcentaje de humedad segundo = 50%

Ps = Ph * (1 - H%)

Ps = Peso seco muestra (Tn) => cte a cualquier H%

H%₁ = (Ph₁ - Ps) / (Ph₁)

Ejemplo 1: Ph₁ = 200 t -pesadas tickets-, H%₁ = 28%-analítica laboratorio-, H%₂ = 50%

$$Ph2 = (200 * (1 - 28\%)) / (1 - 50\%) = 288 \text{ t a facturar}$$

Ejemplo 2: Ph1= 500 t -pesadas tickets-, H%1= 25%-analítica laboratorio-, H%2=50%

$$Ph2 = (500 * (1 - 25\%)) / (1 - 50\%) = 750 \text{ t a facturar}$$

El incumplimiento de las cláusulas de comunicación de la salida de los viajes de biomasa y de la presentación de los tickets de báscula será objeto de penalización.

No se considerará que la obra se encuentra totalmente finalizada hasta que no se produzca el desmantelamiento total de los cargaderos y pilas de astillado.

Tras la finalización de las actuaciones, los caminos y cargaderos deberán quedar limpios de astillas y restos. **Si tras la retirada de las pilas de astilla alguno de los pies de la zona de actuación hubiera quedado dañado, el contratista procederá a su apeo y retirada con objeto de dejar la zona lo más parecida a cómo se encontraba inicialmente.** Se podrá hacer mediante su extracción del monte para producción de biomasa o mediante su trituración para distribución por el terreno, siempre bajo la autorización del personal responsable de cada monte del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

En cualquier caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a propietarios colindantes con los cargaderos de biomasa objeto de aprovechamiento.

El contratista deberá reparar todas las infraestructuras del monte que sufran daños a consecuencia de la ejecución del aprovechamiento, aunque éstos fueran inevitables o fueran ocasionados de forma accidental. El adjudicatario realizará y costeará los trabajos necesarios dentro del plazo de ejecución, o en su caso, en el plazo que para ello se establezca por TRAGSA.

Puede ser que debido a razones de emergencia (ya se de plagas, de incendios, etc.) se solicite al contratista que ponga los medios que estime convenientes para la finalización del aprovechamiento con anterioridad a la finalización del contrato.

El aprovechamiento podrá ser prorrogado únicamente por razones de fuerza mayor, y será en todo caso determinado y/o aceptado tanto por TRAGSA como por el Servicio Territorial de Medio

Ambiente.

Si finalizado el plazo para la ejecución del aprovechamiento, el contratista no hubiera cumplido con la ejecución total de los trabajos por causas ajenas a la obra, este perderá sin derecho a indemnización alguna, los productos no aprovechados o no extraídos del monte, debiendo abonar además el importe de los daños y perjuicios causados, así como el presupuesto de gastos en que se valore su extracción.

La zona objeto de aprovechamiento quedará libre de todo tipo de restos, desperdicios y basuras, de su personal, con especial atención a los envases de lubricantes y combustibles, cables de arrastre, cadenas de motosierras, envases de alimentos y bebidas, etc., tanto se deban al aprovechamiento o existieran en ella al ser entregada. Se pondrá especial cuidado en evitar los vertidos de aceites y cualquier otra sustancia contaminante a los cauces de ríos y arroyos.

La presencia de residuos o un estado general de limpieza deficiente en la zona afectada por el aprovechamiento durante la operación de reconocimiento final será causa suficiente para la no devolución de la garantía definitiva en tanto el contratista no proceda a la corrección de dicha situación.

Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el contratista avisará a TRAGSA con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento, realizándose el reconocimiento final dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el contratista.

El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento, y al menos incluirá la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas las fases del aprovechamiento, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

A la operación de reconocimiento final asistirá un representante de TRAGSA y el contratista o su

representante. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación que serán comunicados al contratista para su cumplimiento.

Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente por el contratista dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a las garantías constituidas para responder del buen cumplimiento del mismo.

La garantía no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

TRAGSA podrá suspender el aprovechamiento por alguna de las causas que se citan a continuación:

- Al concluir el plazo de ejecución del aprovechamiento.
- Si el contratista o sus empleados ocasionaran en el monte daños graves por una deficiente ejecución del aprovechamiento, o si, previamente advertidos o denunciados, persistieran en dicha conducta. En este caso se podrá suspender el aprovechamiento y promover las correspondientes penalizaciones. El contratista no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.
- Si el contratista o sus empleados reincidieran en el incumplimiento de cualquiera de las normas respecto a la prevención de riesgos laborales. En este caso se podrá suspender el aprovechamiento y promover las correspondientes penalizaciones, y no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.
- Si el contratista no cumple las obligaciones descritas en este pliego tanto de ejecución como de trámites administrativos y pagos.

En los casos de grave incumplimiento de las condiciones técnico-facultativas y reiteración de éstos, TRAGSA propondrá al órgano de contratación la rescisión del contrato, sin perjuicio de promover las correspondientes penalizaciones.

2.2 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se

acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

2.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en

el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas a adoptar en lo que se refiere a seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO

Se insiste en que el presente cuadro es una estimación previa de la biomasa sin determinar la humedad en laboratorio y que la **liquidación del contrato se efectuará con los tickets de pesada y la humedad analizada en laboratorio**, es decir, la biomasa realmente extraída contabilizada a una humedad del 50% en base húmeda (UNI-SACRES-170-5046) según la fórmula explicada anteriormente (la biomasa realmente extraída aumentará).

	Término municipal	Monte	Estimación Biomasa (tn)
<u>Se</u>	Monsagro	Nº 28 "Sierra de Francia, Dehesa y Agadones"	2.000,00
	TOTAL ESTIMADO		2.000,00 TN

debe justificar, mediante un calendario de trabajo donde se refleje días de trabajo, duración y ritmo de astillado de su maquinaria y medios que asegure que puede acometer los trabajos en el plazo de ejecución dado, ya que no se podrá alargar el plazo de ejecución.

La Unidad considerada en la presente licitación es la tonelada métrica de astilla procedente de la madera apilada, según las localizaciones y cuantías reflejadas en la tabla anterior.

Se establece el Precio Base en términos de Euros por tonelada de astilla procedente de la madera apilada.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)
tonelada	Astilla procedente de madera apilada de <i>arboles apeados y restos de tratamientos selvícolas</i>	5,00 €/tonelada

Todas las ofertas deberán ser al alza de este Precio Base, liquidando la astilla procedente del astillado de la madera apilada a pie de monte a resulta de los pesajes que se practiquen en la modalidad y condiciones previstas en este Pliego.

No se admitirán las ofertas que no superen el presupuesto base de licitación.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Con cada oferta se deberá especificar los medios a emplear, especificando claramente los medios de protección contra incendios.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Cada ofertante no podrá presentar más de una oferta.

Deberá presentar como se explica en el apartado anterior, un calendario de trabajo donde refleje días de trabajo, duración y ritmo de astillado de su maquinaria y medios, que asegure que puede acometer el lote en el plazo de ejecución.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden los gastos y tasas que correspondan, los cuales serán de cuenta del adjudicatario.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, junto con la oferta económica deberán de adjuntar los anejos a este pliego debidamente cumplimentados y firmados.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

La persona de contacto para cualquier aclaración técnica es

JONATHAN GARCÍA MINGO 923 186 929

CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ 923 186 923

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- C.I.F. de la empresa.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales.
 - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, **indicando fuera del sobre el remitente y la referencia que figura en el encabezamiento (TSA0076948)**, y con anterioridad a las 12:00

horas del día **18 de enero de 2024**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en C/ Cobalto nº 3, Polígono Industrial San Cristóbal, 47012, en horario de 08:00 a 18:00 de lunes a jueves, y los viernes, de 08:00 a 14:00, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el **18 de enero de 2024**, a las 13:00 horas, en la dirección de las oficinas de TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **El precio más alto y al alza sobre el precio base**

Se deberá presentar un calendario de trabajo donde refleje días de trabajo, duración y ritmo de astillado de su maquinaria y medios, que asegure que puede acometer el lote en el plazo de ejecución dado para que TRAGSA pueda adoptar su decisión final.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportaran la documentación acreditativa del número de discapacitados incluidos en su plantilla.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera la igualdad de las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - o En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - o En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las

correspondientes primas.

- Acreditación de la modalidad de organización preventiva adoptada.
- Evaluación de Riegos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud, para los trabajos contratados.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que debería incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Póliza de Responsabilidad Civil de Explotación, que Responsabilidad Patronal sobre los trabajadores empleados (importe mínimo de 500.000,00 euros por accidente con un sublímite por víctima de 300.000,00 €) y Seguro de Accidentes. Se aportará el justificante de pago.
- c) Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- d) Designación de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa colaboradora ante TRAGSA. La presencia de los recursos preventivos será necesaria cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgo especiales, como se definen en el R.D. 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Descripción de la organización en materia preventiva de la empresa colaboradora (Servicio de Prevención propio o externo, trabajador designado, etc.) a través de un documento firmado por el colaborador.
- f) Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.

- h) Justificación de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Esta formación debe ser especificada para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).
- k) Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

7. GARANTÍA

Sin menoscabo de lo previsto en el apartado 12 de este Pliego, respecto a la forma de pago, con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5%, del importe de adjudicación

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria.
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo VI.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.
- En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar la garantía definitiva en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.
- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de diez días desde la fecha en

que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

- Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía aportada.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la zona de aprovechamiento.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a la autorización y requisitos de TRAGSA, sin la cual no podrá materializarse la subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros.

Dentro del mes siguiente a la terminación del aprovechamiento se realizará el acto formal y positivo de firma del acta de reconocimiento final. A tal fin, con una antelación mínima de diez días hábiles, el contratista comunicará por escrito a TRAGSA la fecha prevista para la terminación del mismo.

Al acto de reconocimiento final deberá asistir el/los adjudicatario/s y una persona designada por TRAGSA. De dicho acto se levantará acta, en la que se harán constar las observaciones correspondientes, la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

Si se verificase que el aprovechamiento fue realizado conforme a las prescripciones previstas en este Pliego, la persona facultada por TRAGSA lo dará por terminado, pudiéndose proceder en este caso a la devolución de la fianza.

Cuando el aprovechamiento no se encuentre en estado de ser dado por finalizado, se hará constar así en el acta y se señalarán los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones por demora establecidas en el pliego.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El comienzo de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, y su finalización será el 31 de mayo de 2024

Se iniciarán los trabajos de manera inmediata a la firma del contrato, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo establecido en el contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato y la pérdida de la garantía y del depósito inicial presentados por parte del adjudicatario. La ejecución de la garantía, no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSA

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante quince días a contar desde el acto público de apertura.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral; así como las relativas a la propiedad industrial y comercial.

Las normas relativas a la Seguridad y Salud de los trabajadores serán comprobadas por los Técnicos de TRAGSA antes del inicio de los trabajos.

Será de cuenta del adjudicatario indemnizar, los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas que le exija TRAGSA para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando aquél, o las personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del aprovechamiento o el cumplimiento de los programas de trabajo.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

12.1 LIQUIDACIONES Y FACTURACIÓN

La liquidación por la astilla procedente de la madera apilada a pie de monte se realizará con los albaranes y pesajes de salida del astillado a destino definitivo (campa intermedia o fábrica) y las analíticas de humedad de la astilla en laboratorio en el momento del astillado para calcular la **biomasa realmente extraída contabilizada a una humedad del 50% en base húmeda (UNISACRES-170-5046)** según la siguiente fórmula:

$$Ph_2 = (Ph_1 * (1 - H\%_01)) / (1 - H\%_02)$$

Ph₁ = Peso húmedo inicial (Tn) (pesadas en báscula o ticket de fábrica)

H%₀₁ = Porcentaje de humedad (%) (analizado en laboratorio)

Ph₂ = Peso húmedo final (Tn) (peso que se va a facturar)

H%₀₂ = Porcentaje de humedad segundo = 50%

Ps = Ph * (1 - H%)

Ps = Peso seco muestra (Tn) => cte a cualquier H%

H%₀₁ = (Ph₁ - Ps) / (Ph₁)

Es decir, las toneladas de biomasa extraída aumentarán una vez que se analice la humedad ya que hay que transformar ese peso a una humedad del 50%.

12.2 FORMA DE PAGO

El comprador, para el pago del porcentaje de los bienes correspondientes a TRAGSA, no atenderá recibo, factura o cambial que no venga suscrito por TRAGSA.

TRAGSA emitirá mensualmente una factura, correspondiente a la totalidad del peso de la astilla según viene reflejado en el punto 12.1. En caso de que el importe de la astilla producida y pendiente de abonar sea superior al establecido en la garantía de pago del apartado 12.3, se emitirá factura con el fin de que se tramite el pago por parte del adjudicatario antes de continuar la retirada de material.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA DÍAS siguiente a la fecha de la factura.

El número de cuenta para realizar dichos pagos se establecerá en el momento de la firma del contrato.

En el caso de que fuera necesaria la interposición de una reclamación judicial, todos los gastos que produzca dicha reclamación serán a cargo del deudor, incluidos los honorarios de Abogados y Procuradores.

Sobre la Base Imponible de las facturas que emitirá TRAGSA, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo correspondiente, y figurará como partida independiente. La suma de la Base Imponible y el I.V.A. es el importe Total Factura.

12.3 DEPÓSITO INICIAL

Con anterioridad al inicio de los trabajos para el aprovechamiento de las pilas de madera para astillar objeto de este Pliego, el adjudicatario realizará un depósito inicial mediante transferencia bancaria, aval bancario o seguro de caución por el importe correspondiente del total resultante de aplicar precio ofertado para el conjunto del aprovechamiento estimado en **2.000,00 TN** a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, NIF: A-28476208.

Este depósito inicial se constituye como garantía de cobro de las facturas emitidas por TRAGSA, correspondientes al TOTAL de la astilla en destino procedente de la madera apilada a pie de monte, según lo establecido en el apartado 12.1.

Esta cantidad en forma de depósito permitirá la retirada de astilla por un valor facturable inferior a tal cantidad, momento a partir del cual se paralizará la extracción de astilla hasta el momento que se practique su facturación y abono, sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hubiera lugar, por demoras, según lo establecido en el apartado 10 de este Pliego.

El mencionado depósito será devuelto al adjudicatario una vez abonada la última liquidación del aprovechamiento o se puede deducir de la facturación final previa solicitud por parte del adjudicatario.

Este depósito se establece de manera independiente a la garantía establecida en el apartado 7 del Pliego.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario y el incumplimiento de los plazos a que este obligado por causas ajenas a la obra.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o insolvencia
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación,

así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

En Valladolid, a 2 de enero de 2024.

ANEJO I
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(Ref.: TSA0076948)

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de, con C.I.F./N.I.F.), vecino de provincia de domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y RESTOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LA COMARCA DE LA ALBERCA, MUP Nº 28, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONSAGRO (SALAMANCA)) presenta la siguiente oferta, I.V.A no incluido.

Cuadro de Unidades y Precios

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN LETRA (IVA no incluido) € / tonelada	PRECIO UNITARIO EN NÚMERO (IVA no incluido) € / tonelada
tonelada	Astilla procedente de árboles apeados y restos de tratamientos selvícolas		

En caso de discordancia entre el importe de la oferta económica expresada en letra y la expresada en número, se estará a lo que se deduzca de la primera.

La ejecución se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurrir en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

ANEJO nº III
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marquen las casillas de la columna "DECLARADO" cuando le sean de aplicación y se encuentre en condiciones de cumplirlo.

El firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (véanse las notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA		VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
3.1. Trabajos Sector Construcción	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo deberá estar inscrito en el R.E.A.	
Registro Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción <small>Siempre se aportará Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A), dentro del mes anterior al inicio de ejecución del contrato</small>	Nº R.E.A.:	<input type="checkbox"/> ¹
3.2. Marcar lo que proceda <small>Siempre se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej.: el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso)²</small>		<input type="checkbox"/> ^a
		DECLARADO
a) Trabajador autónomo		<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario		<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores		<input type="checkbox"/>

¹ Obligatorio con la firma del contrato

² No será de aplicación a Trabajadores Autónomos (salvo cuando tengan personal a su cargo)

d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA)	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> a
4.2.DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> 3
¿Se imparte la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) (Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
¿Se imparte la Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio General del Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? (Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con la firma de cada trabajador))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
4.3.DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE (o, en su caso adecuación al RD 1215/1997)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, conteste las siguientes 8 cuestiones. (Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca, modelo, Cod. Referencia y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? (Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/ 1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? (Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? (Además de ambos documentos, en maquinaria autopropulsada se deberá aportar antes del inicio de los trabajos un Autocertificado de Mantenimiento de las máquinas, donde se refleje el histórico con las operaciones de Mantenimiento realizadas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.4. ¿Todos las máquinas y vehículos disponen de Póliza de Seguro en vigor? (Se aportarán ambos documentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.5. ¿Los vehículos y máquinas matriculados disponen del Permiso de Circulación y la Ficha Técnica (con la ITV en vigor)? (Se aportarán ambos documentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.6. ¿Los vehículos de más de 2.000 kg de MMA, que se pongan a disposición de TRAGSA, disponen de Tarjeta de Transporte de servicio público ? (De aplicación para los contratos de transporte de mercancías)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.7. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema ROPS ? (Se aportará Acreditación estructura ROPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.8. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema FOPS ? (Se aportará Acreditación estructura FOPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.4. OTROS:		

³ Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

En caso de utilización de productos químicos, ¿se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de esos productos químicos? (Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
¿Cumple la reglamentación de la Seguridad Industrial , si fuera necesario? (p. ej.: transporte de mercancías peligrosas). Especifíquese: _____ (Justificación del cumplimiento)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla (Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	Correo electrónico:	

**ANEXO IV
DATOS DE LA EMPRESA**

Razón Social		NIF
Domicilio Social	C.P. y Población	

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax
Dirección	e-mail	

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de TRAGSA, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de...de.. de dos mil..., reconociéndose por TRAGSA haber realizado la totalidad/idades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el Pliego para la ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y RESTOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LA COMARCA DE LA ALBERCA, MUP N° 28, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONSAGRO (SALAMANCA) Ref. TSA0076948

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y RESTOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LA COMARCA DE LA ALBERCA, MUP N° 28, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONSAGRO (SALAMANCA) Ref. TSA0076948 y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, TRAGSA manifiesta expresamente en el presente acto que las obras realizadas adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

(Sólo si se recoge en el pliego la posibilidad como Garantía Definitiva)

ANEXO VI (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR/ADJUDICATARIO) y N.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y RESTOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LA COMARCA DE LA ALBERCA, MUP Nº 28, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONSAGRO (SALAMANCA) Ref. TSA0076948

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), con N.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, por que se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE

TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaes de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

(Sólo si se recoge en el pliego la posibilidad como Garantía Definitiva)

ANEXO VI (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego que rige la ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y RESTOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LA COMARCA DE LA ALBERCA, MUP N° 28, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONSAGRO (SALAMANCA) Ref. TSA0076948 en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., ade.....de.....

Firma (Asegurador):